



CLAVE: SEM003299
FOLIO TRAMITE: 687.779

NOMBRE: MONTES TORRES REBECA
UBRICACIÓN: JALISCO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: LEANDRO VALLE
GIRO: MENUDO Y CENA CENA
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN 05-julio-2022

EXTERIOR: 27 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	11:00:28 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	11:00:28 p
MARTES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	11:00:28 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:28 p	A:	11:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	11:00:28 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:28 p	A:	11:00:28 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	11:00:28 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

MONTES TORRES REBECA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS — 2022 - 2024 —
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABiertos

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS.

ALTIANQUIS Y ESPACIOS ABiertos

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles dulces.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.